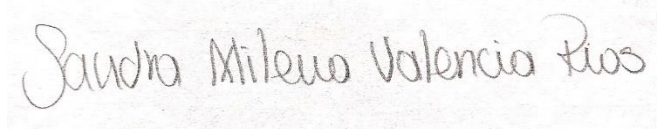


2018-012

CONSTANCIA: Manizales, mayo 26 de 2023. La dejo en el sentido que la representante judicial de la parte demandante presentó renuncia al poder, sin acreditar el envío de la comunicación a la poderdante en tal sentido.

Al revisar el expediente se advierte que el proceso tiene audiencia programada para el próximo 13 de julio.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 925

REPÚBLICA DE COLOMBIA



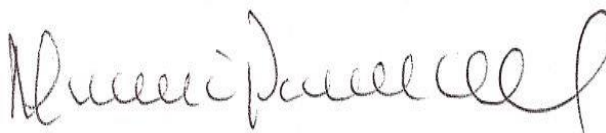
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintiséis de mayo de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS PARA MAYORES**, promovido por **LAURA VALENTINA MARÍN VALENCIA**, en contra de **JOHON FREDY MARÍN QUINTERO**, se dispone, antes de efectuar pronunciamiento sobre la renuncia al poder efectuada, que acredite el envío de la comunicación de que trata el artículo 76, inciso 4 del Código general del proceso.

Igualmente se requiere a la estudiante de derecho para que gestione ante el Consultorio Jurídico, la nueva representación, teniendo en cuenta la proximidad de la audiencia.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f34f9f6d27573a04d25e7994a8ce98faf7da3aa3632f1319d3ac7ba98d49369c**

Documento generado en 26/05/2023 04:27:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>